# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.974 | Miércoles 16 de Octubre de 2024 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2556584**

### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social / Instituto de Previsión Social

**(Extractos)**

### APRUEBA EL DOCUMENTO "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTRATO DE COMODATO", SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, RESPECTO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO, UBICADOS EN LOTES Nº 1 Y Nº 5 DE AVENIDA SIETE HERMANAS, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR

Por resolución exenta DAI Nº 559, de 12 de septiembre de 2024, el Jefe del Departamento Administración e Inmobiliaria del Instituto de Previsión Social, aprueba los documentos "Convenio de Colaboración" y "Contrato de Comodato", ambos suscritos con fecha 19 de junio de 2024, entre el Instituto de Previsión Social y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.- Juan Daza Lizana, Jefe del Departamento Administración e Inmobiliaria.

### SE DISPONE LA CENTÉSIMA EMISIÓN DE OTORGAMIENTO DEL APORTE ÚNICO DE CARÁCTER REPARATORIO LEY Nº 20.874, A LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN Y POR LOS MONTOS QUE EN CADA CASO SE INDICA

Por resolución exenta Nº 332, de 3 de septiembre de 2024, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social dispone el pago de la centésima emisión de otorgamiento del Aporte Único de carácter Reparatorio Ley Nº 20.874, a las personas que se individualizan y por los montos que en cada caso se indica.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

### SE APRUEBA EL DOCUMENTO "CONVENIO DE COLABORACIÓN", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD MODERNA DE CHILE SpA (MEDICLIC)

Por resolución exenta Nº 340, de 6 de septiembre de 2024, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social aprueba el "Convenio de Colaboración", suscrito entre el Servicio de Bienestar del Instituto de Previsión Social y Salud Moderna de Chile SpA (Mediclic).- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

### SE APRUEBA EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS", SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

Por resolución exenta Nº 352, de 9 de septiembre de 2024, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social aprueba el "Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos", suscrito entre el Instituto de Previsión Social y el Servicio Nacional del Consumidor.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

## DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE SUBSIDIARIA A LA CUENTA ÚNICA FISCAL N° 11500025176 DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, ABIERTA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL CHAÑARAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN EL FUNCIONARIADO DEL QUE SE INDICA

Por resolución exenta N° 355, de 11 de septiembre de 2024, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social delega la facultad de operar la cuenta corriente bancaria comercial denominada Giradora Local N° 11500025176, del Centro de Atención Previsional Integral IPS Chañaral, abierta en el Banco del Estado de Chile.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

## SE APRUEBA EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS JAR SpA

Por resolución exenta N° 356, de 11 de septiembre de 2024, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social aprueba el "Convenio de Colaboración", suscrito entre el Servicio de Bienestar del Instituto de Previsión Social y Servicios Médicos y Odontológicos JAR SpA.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

Carmen Gajardo Maturana, Jefa Unidad de Gestión de Resolución, Instituto de Previsión Social.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl